

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día cinco de diciembre de dos mil veintidós, pendiente de aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo con su Anexo:

“PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO COLABORACIÓN CLUB BALONMANO PUENTE GENIL 2022.-

Vista la propuesta del Concejales Delegado Deportes, Salud y S. Ciudadana, relativa a la aprobación del borrador del convenio de colaboración, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Balonmano Puente Genil, con Código Seguro de verificación (CSV): 8731 82A4 59A2 C8AC 54EE, y que obra en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

1.- La aprobación del borrador de la ADENDA al convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Balonmano Puente Genil, y con Código Seguro de verificación (CSV): 5827 E3A4 0F2D 45E2 9FAD.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de la citada ADENDA al convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Dese traslado del mismo al interesado y a los servicios económicos correspondientes.

4.- Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. 34.022.838-L y. De otra parte, D. Rafael Miguel Jiménez Rosales, con D.N.I. nº 30.411.856-Z presidente del Club Balonmano de Puente Genil.

INTERVIENEN:

D. Esteban Morales Sánchez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. Rafael Miguel Jiménez Rosales en nombre y representación del Club Balonmano de Puente Genil, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14254528 inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 631, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

Código seguro de verificación (CSV):

9B5B 6A8A 04CB 88B6 1713



9B5B6A8A04CB88B61713

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-12-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 07-12-2022

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 8 tiene competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno. Específicamente tiene competencia para la adopción de acciones en materia de promoción del deporte según lo establecido en el art 25.2 I) de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en CARRETERA MONTORO OSUNA KM 89 de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica deportiva **del balonmano.**

TERCERO.- En la temporada 2021-2022 se celebró la XLVII Copa de S.M. El Rey, la Federación Española de Balonmano –en calidad de organizadora-, retomó el formato de rondas eliminatorias (en total tres) que darían las plazas para disputar la Final 8 de la competición, fijada para el fin de semana del 25 al 27 de marzo en el Pabellón Fernando Argüelles de Antequera.

Una de las novedades del formato de la Copa del Rey 2022 fue dar la oportunidad al organizador de elegir rival de cuartos de final. Tras realizarse el sorteo excluyendo en éste a los dos cabezas de serie (Barça e Iberoquinoa Antequera), el club malagueño eligió, de entre los dos equipos que aún quedaban por ser encuadrados, a nuestro equipo para vivir un derbi andaluz en la jornada inaugural del gran evento (viernes 25 de marzo).

La batalla se libró con victoria de Ángel Ximénez Puente Genil por 21-26, lo que supuso el pase a semifinales, que tendrían lugar el sábado 26. Allí le esperaba Fraikin BM Granollers, que tras deshacerse de Bidasoa Irun, no dio opciones para conseguir el puesto en la final y llevarse de manera indirecta la plaza europea si Barça también resultaba ser finalista (34-26).

A nivel individual, tres jugadores de nuestro equipo recibieron distinciones en el transcurso de la competición y un cuarto protagonizaría la "Foto de la Copa del Rey". Estos fueron los siguientes:

ÁLVARO DE HITTA: MVP del partido de cuartos de final: Iberoquinoa Antequera – AX Puente Genil.

JAVI GARCÍA: Elegido en el 7 Ideal de la jornada de Cuartos de Final como Mejor Pivote.

MIHAJLO MITIC: Elegido en el 7 Ideal de la jornada de Semifinales y repitiendo en el 7 Ideal como Mejor Lateral Derecho de la Copa del Rey 2022.

CUARTO.- Que en el presupuesto general para el ejercicio 2022 de este Ayuntamiento aprobado en fecha 18-03-2022, se ha destinado la aplicación presupuestaria 341.0.481.00 de euros para concesión de la convenio a favor de EL Club Balonmano de Puente Genil PUENTE GENIL.

QUINTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre de EL Club Balonmano de Puente Genil PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 10.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.481.00 para el ejercicio 2022, para el desarrollo de la XLVII Copa de S.M. El Rey.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

Código seguro de verificación (CSV):

9B5B 6A8A 04CB 88B6 1713



9B5B6A8A04CB88B61713

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-12-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 07-12-2022

En la temporada 2021-2022, la Federación Española de Balonmano –en calidad de organizadora-, retomó el formato de rondas eliminatorias (en total tres) que darían las plazas para disputar la Final 8 de la competición, fijada para el fin de semana del 25 al 27 de marzo en el Pabellón Fernando Argüelles de Antequera.

Una de las novedades del formato de la Copa del Rey 2022 fue dar la oportunidad al organizador de elegir rival de cuartos de final. Tras realizarse el sorteo excluyendo en éste a los dos cabezas de serie (Barça e Iberoquinoa Antequera), el club malagueño eligió, de entre los dos equipos que aún quedaban por ser encuadrados, a nuestro equipo para vivir un derbi andaluz en la jornada inaugural del gran evento (viernes 25 de marzo).

La batalla se libró con victoria de Ángel Ximénez Puente Genil por 21-26, lo que supuso el pase a semifinales, que tendrían lugar el sábado 26. Allí le esperaba Fraikin BM Granollers, que tras deshacerse de Bidasoa Irun, no dio opciones para conseguir el puesto en la final y llevarse de manera indirecta la plaza europea si Barça también resultaba ser finalista (34-26).

A nivel individual, tres jugadores de nuestro equipo recibieron distinciones en el transcurso de la competición y un cuarto protagonizaría la “Foto de la Copa del Rey”. Estos fueron los siguientes:

ÁLVARO DE HITIA: MVP del partido de cuartos de final: Iberoquinoa Antequera – AX Puente Genil.

JAVI GARCÍA: Elegido en el 7 Ideal de la jornada de Cuartos de Final como Mejor Pivote.

MIHAJLO MITIC: Elegido en el 7 Ideal de la jornada de Semifinales y repitiendo en el 7 Ideal como Mejor Lateral Derecho de la Copa del Rey 2022.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia de la Adenda al Convenio.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde las Delegaciones de Educación y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (10.000,00€) a sufragar los equipaciones, material deportivo, derechos arbitrajes así como desplazamiento y hospedaje y como figura en el Anexo a la presente Adenda de Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2022.

TERCERA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0.481.00 para el ejercicio 2022 y la cuantía de la adenda al convenio es 10.000 euros.

CUARTA.- PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

| Actuaciones | Fecha | Presupuesto |
|--|-----------------------|-------------|
| Equipaciones y Material Deportivo – COPA DEL REY | Enero a marzo de 2022 | 2.120,45 € |
| Derechos arbitrajes – COPA DEL REY | | |
| Desplazamiento y Hospedaje – COPA DEL REY | Enero a marzo de 2022 | 920,00 € |

Código seguro de verificación (CSV):

9B5B 6A8A 04CB 88B6 1713



9B5B6A8A04CB88B61713

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-12-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 07-12-2022

| | | |
|--|-----------------------|------------|
| | Enero a marzo de 2022 | 7.010,20 € |
|--|-----------------------|------------|

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2022

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA CONVENIO

El importe de la adenda al convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0.481.00 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2022, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la adenda al convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la adenda al convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la adenda al convenio concedida, y en todo caso como máximo hasta 31-03- 2023, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la adenda al convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto a la adenda al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente la presente adenda al convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la adenda al convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA.- El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta adenda al convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- PLAZO DE DURACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO

Código seguro de verificación (CSV):

9B5B 6A8A 04CB 88B6 1713



9B5B6A8A04CB88B61713

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-12-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 07-12-2022

La presente adenda al convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2022, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1.- Transcurso del plazo pactado.
2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.

3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.

4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Esta Adenda al Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2022, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación de la presente Adenda al Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PUENTE GENIL, DE _____ DE 2022.

Fdo.: ESTEBAN MORALES SÁNCHEZ
Alcalde

Fdo.: Miguel Jiménez Rosales
Presidente

Código seguro de verificación (CSV):

9B5B 6A8A 04CB 88B6 1713



9B5B6A8A04CB88B61713

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-12-2022
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 07-12-2022

ANEXO I

PRESUPUESTO: CLUB BALONMANO ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL
EJERCICIO 2022

COPA DEL REY- TEMPORADA 2021-2022 FECHA ACTUACION:1-8-2021 AL 31-5-2022

| GASTOS | EUROS |
|---|-----------|
| Equipaciones y Material Deportivo -Copa del Rey | 2.120,45 |
| Derechos Arbitrajes—COPA DEL REY | 920,00 |
| Desplazamiento y Hospedaje-COPA DEL REY | 7.010,20 |
| | |
| | |
| TOTAL PRESUPUESTO | 10.050,65 |

| INGRESOS | EUROS |
|--|-----------|
| Contribución de la entidad solicitante | |
| Contribución de otras entidades | |
| Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil | 10.050,65 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 10.050,65 |

Código seguro de verificación (CSV):

9B5B 6A8A 04CB 88B6 1713



9B5B6A8A04CB88B61713

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-12-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 07-12-2022

ANEXO II

**CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2022
CLUB: CLUB BALONMANO DE PUENTE GENIL.**

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Adenda al Convenio Nominativo
ejercicio 2022

- 1.- DOMICILIO:** CARRETERA MONTORO OSUNA KM 89
- 2.- C.I.F./N.I.F.:** G-14254528
- 3.- TELÉFONO:** 686933802

Código seguro de verificación (CSV):

9B5B 6A8A 04CB 88B6 1713



9B5B6A8A04CB88B61713

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-12-2022
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 07-12-2022

1. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

1.- Entidad beneficiaria de convenio CLUB BALONMANO DE PUENTE GENIL.
Ejercicio: 2022

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL Club Balonmano Puente Genil y el Ayuntamiento de Puente Genil.

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.-CUADRO RESUMEN

| A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO | | | A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN | | |
|--------------------------------|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--|-------------------------------|
| ACTIVIDAD | PRESUPUESTO ACTIVIDAD | SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD | TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD | TOTAL JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA | IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

Código seguro de verificación (CSV):

9B5B 6A8A 04CB 88B6 1713



9B5B6A8A04CB88B61713

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-12-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 07-12-2022

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

| RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES | | | | | | |
|--|----------|----------|---------|------------|------------|---------------------|
| ACTIVIDAD | | | | | | |
| Nº | ACREEDOR | CONCEPTO | IMPORTE | FECHA FRA. | FECHA PAGO | NÚMERO DE DOCUMENTO |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD | | | | | | |

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº Bº
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

9B5B 6A8A 04CB 88B6 1713



9B5B6A8A04CB88B61713

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-12-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 07-12-2022